



RESOLUCION No. CSJCUR22-328
miércoles, 8 de junio de 2022

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política y los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor DIEGO ROBERTO AVELLANEDA SIATOYA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.564.264 expedida en Guatavita (Cundinamarca), fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR16-105 del 31 de agosto de 2016, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA, PROMISCOUO DE FAMILIA Y MENORES GRADO 01, del JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA-CUNDINAMARCA.

Que, el señor DIEGO ROBERTO AVELLANEDA SIATOYA, elevó ante esta Corporación solicitud de traslado como servidor de Carrera Judicial, del cargo de Asistente Social Grado 01 del Juzgado de Familia de Soacha – Cundinamarca, al mismo cargo y grado en el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes publicadas por la página Web de la Rama Judicial, para el mes de enero de 2022.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO22-185 de fecha 19 de enero de 2022, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para el señor DIEGO ROBERTO AVELLANEDA SIATOYA (C.C. 80.564.264), con destino al cargo de Asistente Social Grado 01 del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá– Cundinamarca; concepto que se remitió al nominador del cago de aspiración, a efectos de que adoptara la decisión final al respecto y comunicara esta Corporación los actos administrativos emitidos, para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial.

Que, mediante Oficio No. 0746 de fecha 9 de mayo de 2022, remitido a esta Corporación por correo electrónico el 10 siguiente, y asignado posteriormente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite pertinente, la señora LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA, secretaria del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, comunicó novedades de personal ocurridas en ese Despacho Judicial, aportando como sustento, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 005 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante la cual la doctora DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA, Juez Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, dispone DESIGNAR en PROPIEDAD al señor DIEGO ROBERTO AVELLANEDA SIATOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.564.264, en el cargo de Asistente Social Grado 01 de ese despacho judicial, en propiedad.
- Acta de Posesión de DIEGO ROBERTO AVELLANEDA SIATOYA, en el cargo de Asistente Social Grado 01 en propiedad del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y la secretaria del despacho, el día 9 de mayo de 2022.
- Resolución No. 011 de fecha 9 de mayo de 2022, mediante la cual la doctora DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA, Juez Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA a partir del 10 de mayo

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-328 del 8 de junio de 2022. "Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado".

de 2022, y por el término máximo de 2 años (renunciable), a DIEGO ROBERTO AVELLANEDA SIATOYA, con el fin de ocupar el cargo de ASISTENTE SOCIAL EN SOACHA, Cundinamarca.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial del servidor DIEGO ROBERTO AVELLANEDA SIATOYA, con respecto al cargo de Asistente Social Grado 01 del Juzgado Primero de Familia de Zipaquira - Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial del señor DIEGO ROBERTO AVELLANEDA SIATOYA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.564.264 expedida en Guatavita (Cundinamarca), del cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA, PROMISCO DE FAMILIA Y MENORES GRADO 01 del JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA – CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Servidor interesado el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del empleado judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS